



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
25/07/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1096171K

## ANUNCIO

Concesión de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras (Convocatoria 2022/2023). **LOTE 2**. Código BDNS: 657269

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de las ayudas destinadas a subvencionar los gastos corrientes a aquellas personas emprendedoras del municipio de Almussafes, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente, o Régimen General en el caso de economía social, se hace público el Acuerdo de Concesión de las mismas adoptado por Resolución de Alcaldía n.º 1743 de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«ADLasm006-2022 Ayudas a las Personas Emprendedoras 2022/2023*

*Concesión de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras (Convocatoria 2022/2023) y anticipo del 50% de la cuantía total de la subvención concedida. **LOTE 2**. BDNS: 657269*

*Vistas las Bases Reguladoras de la convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras (Convocatoria 2022/2023), aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2141/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 657269) y en extracto en el BOP n.º 219, de fecha 15 de noviembre de 2022, y sobre la base de los siguientes*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras (Convocatoria 2022/2023).*

*Visto que el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2023, siempre que haya crédito disponible.*

*Visto que del 1 de abril de 2023 hasta el 4 de julio de 2023 se han presentado un total de 3 solicitudes de subvención de las ayudas.*

*Visto que, realizada la instrucción del expediente por el órgano instructor, la directora de la Agencia de Desarrollo Local, emite Informe Propuesta con el visto bueno del concejal en fecha 6 de julio de 2023 de evaluación de solicitudes, en el que informa que las 3 solicitudes presentan la documentación requerida en la convocatoria, cumplen todos los requisitos exigidos para la concesión de la subvención y propone a la Comisión de Valoración su condición como personas beneficiarias y la concesión de las ayudas a las mismas.*

*Vista el Acta de Concesión de la Comisión de Valoración de fecha 6 de julio de 2023, en la que se asume el informe propuesta del órgano instructor y propone la concesión de las ayudas a las 3 solicitudes presentadas.*

*Visto que, no hay solicitudes desestimadas ni se requiere que se subsane documentación, de conformidad con la base 8.3, cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.*

*Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de julio de 2023, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DMGR 4YJ7 MWRJ WFPA

**Anuncio Acuerdo de Concesión. Ayudas Emprendedores 2022/2023. LOTE 2. BDNS:657269 - SEFYCU 4314235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
25/07/2023Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1096171K

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Medidas de cara al establecimiento de códigos éticos y de buenas prácticas "Compilance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad social) Aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019. Elevado a definitivo en el Pleno de 10 de septiembre y publicado en el BOP núm. 185, de 24 de septiembre de 2020.
6. Plan estratégico de subvenciones de Almussafes y Ordenanza General de Subvenciones, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020, modificado por el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021.
7. Bases Reguladoras de la convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras (Convocatoria 2022/2023).

Por todo lo anterior, **resuelvo:**

**Primero.- Conceder** la subvención en concepto de las Ayudas a las Personas Emprendedoras 2022/2023 con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.01 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Emprendedores por un importe total de 9.000,00 euros, a las siguientes personas autónomas beneficiarias:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE/CIF	CUANTÍA TOTAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
M.ª DEL MAR LLOP OLIVER	***9454**	3.000,00 €
MOISÉS GIL TARAZONA	***7954**	3.000,00 €
ARANTXAZU LÓPEZ BLANCO	***6816**	3.000,00 €
TOTAL=		<b>9.000,00 €</b>

**Segundo.- Reconocer** la obligación de pago del anticipo del 50% de la cuantía total de subvención propuesta (sin garantía) a las siguientes personas autónomas beneficiarias:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE/CIF	CUANTÍA TOTAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUANTÍA ANTICIPADA (50% del total concedido)
M.ª DEL MAR LLOP OLIVER	***9454**	3.000,00 €	1.500,00 €
MOISÉS GIL TARAZONA	***7954**	3.000,00 €	1.500,00 €
ARANTXAZU LÓPEZ BLANCO	***6816**	3.000,00 €	1.500,00 €
		<b>9.000,00 €</b>	<b>4.500,00 €</b>

**Tercero.- Ordenar** el pago según conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos.

**Cuarto.- Publicar** las concesiones en la BDNS y en la página web municipal [www.almussafes.es](http://www.almussafes.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la presente resolución siendo válido a efectos de notificación, de conformidad con la Base 9.5 de las bases que regulan la convocatoria.

**Quinto.- Advertir** a las personas beneficiarias subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en la convocatoria aprobada correspondiendo al Órgano Colegiado la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

**Sexto.- Informar** a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DMGR 4YJ7 MWRJ WFP A

Anuncio Acuerdo de Concesión. Ayudas Emprendedores 2022/2023. LOTE 2. BDNS:657269 - SEFYCU 4314235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
25/07/2023



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1096171K

2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

**Séptimo.- Comunicar** a las personas beneficiarias subvencionadas, que el máximo de subvención se concederá una vez hayan justificado la totalidad de la subvención a la finalización del periodo subvencionado y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en la base 10 de la convocatoria.

**Octavo.- Dar cuenta** de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos. »

De conformidad con la Base 9.5 la publicación del acuerdo de concesión surtirá efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime pertinente

El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DMGR 4YJ7 MWRJ WFPA

Anuncio Acuerdo de Concesión. Ayudas Emprendedores 2022/2023. LOTE 2. BDNS:657269 - SEFYCU 4314235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3